

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7 Publicidad, de la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, publicamos el siguiente:

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“Gana 25,000 Millas ConnectMiles por tus compras con tu tarjeta Visa ConnectMiles BAC”

El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**Gana 25,000 Millas ConnectMiles por tus compras con tu tarjeta Visa ConnectMiles BAC**” (en adelante (LA PROMOCION)).

PRIMERO: DE LA PROMOCIÓN.

El funcionamiento, organización, publicidad y derechos de autor de LA PROMOCIÓN corresponde de forma exclusiva a la entidad mercantil denominada BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC), en adelante “BAC” y será aplicable a LA PROMOCIÓN, bajo los términos y condiciones expresados en el Reglamento de LA PROMOCIÓN, en adelante “EL REGLAMENTO”.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de EL REGLAMENTO se entenderá por:

1. **ORGANIZADOR:** Es el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC).
2. **PARTICIPANTES Y/O TARJETAHABIENTES:** Son las personas naturales con cédula de identidad nicaragüense poseedoras de tarjetas de crédito de la marca VISA GOLD CONNECTMILES, VISA PLATINUM CONNECTMILES y VISA INFINITE CONNECTMILES, emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua.
3. **PROMOCIÓN:** Es la promoción denominada “**Gana 25,000 Millas ConnectMiles por tus compras con tu tarjeta Visa ConnectMiles**”.
4. **REGLAMENTO:** Este documento.
5. **TARJETAS:** Son las tarjetas de crédito de la marca VISA GOLD CONNECTMILES, VISA PLATINUM CONNECTMILES y VISA INFINITE CONNECTMILES emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.

Por el hecho de participar en LA PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES aceptan EL REGLAMENTO, sujetándose a las decisiones de BAC en cualquier asunto relacionado con LA PROMOCIÓN.

CUARTO: PERÍODO DE VIGENCIA.

LA PROMOCIÓN es por tiempo limitado y estará vigente en el periodo comprendido entre el día primero (1) de diciembre del año dos mil veinticuatro y el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro.

QUINTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Durante el período de vigencia de LA PROMOCION, todas **las personas naturales con cédula de identidad nicaragüense** poseedoras de tarjetas de crédito de la marca VISA GOLD CONNECTMILES, VISA PLATINUM CONNECTMILES y VISA INFINITE CONNECTMILES emitidas por BAC, en la República de Nicaragua, que estén vigentes, activas y al día en sus pagos, ganarán una (1) acción por cada C\$ 1,000.00 (Mil Córdobas) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América acumulados por compras nacionales e internacionales con LAS TARJETAS, para participar en un (1) sorteo de cuatro (4) premios de 25,000 Millas ConnectMiles cada uno, que se acreditaran al viajero frecuente ligado a la tarjeta del tarjetahabiente.

SEXTO: PERIODO DE ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y FECHA DE SORTEO

El periodo de acumulación de acciones por compras con LAS TARJETAS inicia el primero (1) de diciembre del año dos mil veinticuatro y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro. Los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito participantes podrán conocer los números de acciones ganadas a través del estado de cuenta emitido mensualmente en su fecha de corte por BAC o llamando al área de atención al cliente de BAC. El sorteo será realizado el día diez (10) de enero del año dos mil veinticinco en presencia de Notario Público autorizado. Sin embargo, la fecha de realización del sorteo se podrá adelantar o posponer a entera y absoluta discreción de BAC, siempre y cuando sea realizado antes del 30 de enero del año dos mil veinticinco.

SÉPTIMO: LOS PREMIOS

Entre todos LOS PARTICIPANTES que cumplan con EL REGLAMENTO durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN, se sortearán 4 premios de 25,000 Millas ConnectMiles cada uno. Cada premio de acreditará al viajero frecuente ConnectMiles ligado a la tarjeta de crédito participante que resulte ganador a más tardar 60 días después de realizado el sorteo.

OCTAVO: CONDICIONES

1. Durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN, EL TARJETAHABIENTE ganará una (1) acción por cada C\$1000.00 (mil córdobas) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que acumule por sus compras locales e internacionales del uno (1) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 realizadas con cualquiera de LAS TARJETAS participantes en LA PROMOCIÓN.
2. No se acumularán acciones por compras realizadas antes ni después del periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN.
3. No se acumularán acciones por cargos en concepto de anualidades e intereses.

4. Aplican transacciones de Tasa Cero y retiros de efectivo.
5. Las acciones no son transferibles, ni cedibles, ni negociables, ni enajenables.
6. Para efectos de las acciones obtenidas, el cálculo de consumo del tarjetahabiente se realizará diariamente, al tipo de cambio del día de la inclusión del cargo en el estado de cuenta del tarjetahabiente.
7. Para la acumulación de acciones no se tomarán en cuenta las transacciones flotantes, ni las transacciones no electrónicas que no hubieren sido reportadas por algún establecimiento comercial y/o que no hayan sido cargadas en el estado de cuenta del tarjetahabiente al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 por cualquier causa. En ningún caso BAC será responsable por la falta de reporte de transacciones por parte de los establecimientos comerciales y LOS TARJETAHABIENTES no podrán exigir la inclusión de acciones derivadas de dichas transacciones que no hubieren sido reportadas al BAC.
8. Los decimales de las acciones se contabilizarán hasta que la suma de ellos acumule una acción.
9. EL TARJETAHABIENTE perderá las acciones acumuladas si por cualquier motivo su cuenta es cancelada. Dichas acciones no serán transferibles a ninguna otra cuenta del mismo tarjetahabiente ni de tercero.
10. Se notificará a los ganadores por medio de una llamada a más tardar el día siguiente del sorteo. Una vez notificado por teléfono se le enviara un correo con los detalles del sorteo, acción ganadora, premio y fecha de acreditación aproximada del premio de millas al viajero frecuente ConnectMiles.
11. El premio deberá ser aceptado por el ganador por medio de respuesta al email enviado a más tardar 5 días hábiles después de realizado el sorteo. Luego de esta fecha el premio se tendrá por caduco para todos los efectos legales y no procederá ninguna indemnización o reposición por tardía reclamación.
12. Si la acción ganadora estuviere asignada a una cuenta de tarjeta de crédito que se encontrase en situación de mora al momento del sorteo, el tarjetahabiente no podrá ser declarado ganador del premio. De igual manera no podrá ser declarado ganador el tarjetahabiente que al momento del sorteo tuviese otras cuentas de tarjetas de crédito y/o préstamos con BAC en situación de mora o bien en estatus de cobro judicial o saneado. De resultar ganadora una acción en el sorteo que corresponda a cualquiera de las situaciones previamente señaladas en este numeral, en el acto o bien en cualquier otra fecha establecida por BAC, éste realizará un nuevo sorteo para sortear al ganador. Todo ello independientemente de que la cuenta de tarjeta de crédito en mora tuviese asignadas acciones, pues el hecho de que una cuenta tenga acciones asignadas no representa en modo alguno que dicha cuenta no se encuentra en mora. Para los efectos de este numeral se entiende

como mora la situación que se da cuando un tarjetahabiente no realiza al menos el pago mínimo indicado en su último estado de cuenta en la fecha límite de pago.

13. Si la acción ganadora estuviere asignada a una cuenta de tarjeta en status de migrada (05) en el sistema del BAC y la nueva cuenta de tarjeta a la que fue migrada se encontrase activa, vigente y al día en sus pagos, el tarjetahabiente titular de dicha cuenta podrá ser declarado ganador. Si la nueva cuenta estuviere cancelada, no vigente o en mora, el tarjetahabiente no podrá ser declarado ganador.
14. Si la acción ganadora perteneciere a una persona que es deudora principal o fiadora de uno o más préstamos de cualquier naturaleza otorgados por el BAC tales como, más no limitados a, préstamos comerciales, personales, hipotecarios o pignoratícios o bien de adelanto de salario y uno o más de los préstamos presentare mora o atrasos en su pago o bien se encontrase en estatus de cobro judicial o saneado, dicha persona no podrá ser declarada ganadora. Si en el sorteo resultase ganadora una acción perteneciente a un tarjetahabiente que se encontrase en la situación descrita previamente en este numeral, en el acto o bien en otra fecha establecida a discreción de BAC, se realizará un nuevo sorteo para determinar al ganador. Para los efectos de este numeral se entenderá que un préstamo está en situación de mora cuando no ha sido pagado el valor de su respectiva cuota en la fecha establecida por BAC.
15. El ganador se debe adherir a las condiciones y restricciones aquí estipuladas y en general al contenido del REGLAMENTO y de cualquier otro lineamiento establecido por BAC como requisito previo e indispensable para reclamar el premio.
16. **El derecho al premio y el premio no es endosable, ni cedible, ni transferible, permutable o comercializable ni negociable y tampoco podrá ser enajenado en cualquier forma. En ninguna circunstancia el premio podrá ser entregado en dinero en efectivo.**
17. Sin perjuicio de otras personas con impedimento absoluto para participar en el sorteo de LA PROMOCIÓN o ganar el premio según lo especificado en otras partes del REGLAMENTO, no podrán participar en el sorteo de LA PROMOCIÓN ni ganar el premio las siguientes personas: Los empleados del Banco de América Central S.A. (BAC), Crédito S.A., y Almacenes Generales de Depósito BAC, S.A. y los Directores, Vigilantes, Gerentes y Vice-Gerentes de dichas instituciones y los cónyuges de los referidos Directores, Vigilantes, Gerentes y Vicegerentes. También se excluyen de LA PROMOCIÓN las cuentas de tarjetas de crédito empresariales, corporativas o de personas jurídicas.
18. En ningún caso BAC es y será responsable si el premio no es reclamado en tiempo y forma por el ganador.

DÉCIMO PRIMERO: REGLAS GENERALES

1. Es obligación de LOS TARJETAHABIENTES conocer y cumplir con los términos del REGLAMENTO y con lo especificado en cualquier documento, término o condición vinculado, relacionado con o derivado del mismo.
2. El ganador se debe adherir expresamente a las condiciones y restricciones aquí estipuladas como requisito previo para reclamar la entrega del premio.
3. Una vez terminado el sorteo, BAC no tendrán responsabilidad alguna con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán inmediatamente terminado el sorteo.
4. EL REGLAMENTO cumplirá con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias, en lo referente a que el sorteo deberá realizarse en presencia de un abogado y notario público, quien dará fe de los resultados.
5. Conforme a lo establecido en la Normativa sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, cualquier reclamo producto de LA PROMOCIÓN, deberá ser tramitado ante la Oficina de Atención Especializada de BAC y en caso de falta de respuesta o si esta fuera negativa, ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Pasado el término legal término, no podrá ser presentada reclamación de naturaleza alguna, considerándose terminada LA PROMOCIÓN para tales efectos, sin responsabilidad para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, así como para quienes participen de manera directa o indirecta en la organización y ejecución de LA PROMOCIÓN y del sorteo de esta.
6. Para efectos del premio, la validación del ganador se sujetará al número de acción que resultase ganadora en el sorteo y a la notificación directa que BAC realice al ganador. Para todos los efectos legales, en tanto un tarjetahabiente no hubiere sido notificado directamente por BAC de resultar ganador del premio de LA PROMOCIÓN, éste no será considerado ganador de ésta, aun cuando se hubiere indicado o publicitado como ganador al momento del sorteo.
7. BAC no se hace responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas y/o sufridas por el ganador, por el uso y disfrute del Premio; ni asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
8. BAC suspenderá en forma inmediata LA PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC.

9. BAC queda facultado para que, en cualquier momento durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente LA PROMOCIÓN, sin responsabilidad alguna para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página web del BAC www.mipromo.com.
10. EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN en la página web del BAC www.mipromo.com.

DÉCIMO SEGUNDO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.

Con el fin de hacer público el resultado de LA PROMOCIÓN, el participante que resulte ganador autoriza a que sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad, imagen personal y/o voz aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo del Premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen por parte del PARTICIPANTE ganador o cualquier otra persona.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Cuando sea para beneficio de los PARTICIPANTES o para mejorar la transparencia de LA PROMOCIÓN, BAC se reservan el derecho de modificar EL REGLAMENTO en cualquier momento para introducir todas aquellas cláusulas necesarias para la buena marcha de LA PROMOCIÓN, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web del BAC www.mipromo.com para que los PARTICIPANTES tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los PARTICIPANTES mantenerse informados al respecto.

DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN.

Los PARTICIPANTES al participar en LA PROMOCIÓN autorizan y dan su consentimiento para que BAC utilice y conserve sus datos personales y/o información sobre los PARTICIPANTES y dan su consentimiento expreso para el uso de esos datos en los límites razonables dentro de la legislación en materia de protección de datos personales.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el día 10 de noviembre del año dos mil veinticuatro.